



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo

Nota verbal de fecha 5 de octubre de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo y tiene el honor de transmitir el informe adjunto sobre la aplicación de la resolución 1952 (2010) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 5 de octubre de 2011
dirigida al Presidente del Comité por la Misión
Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas**

**Informe nacional del Brasil sobre la aplicación de
la resolución 1952 (2010) del Consejo de Seguridad**

La Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas tiene el honor de presentar su informe nacional sobre las actividades desarrolladas a fin de poner en práctica las medidas impuestas en virtud del párrafo 20 de la resolución 1952 (2010) del Consejo de Seguridad relativa a la República Democrática del Congo.

El 11 de marzo de 2011 la Presidenta de la República Federativa del Brasil firmó el decreto 7.450/2011*, en virtud del cual las disposiciones establecidas en la resolución 1952 (2010) se incorporaron en la legislación nacional. El Decreto 7.450/2011 fue publicado el 14 de marzo de 2011 y entró en vigor inmediatamente. En el anexo del decreto figura una transcripción del texto íntegro de la resolución 1952 (2010).

De conformidad con los artículos 1, 2 y 3 del mencionado decreto, las autoridades nacionales a todos los niveles deben aplicar las medidas enunciadas en la resolución 1952 (2010), es decir, el embargo de armas, el congelamiento de activos y la prohibición de viajar, con arreglo a los criterios previamente establecidos en las resoluciones 1596 (2005), 1649 (2005), 1698 (2006), 1771 (2007), 1804 (2008), 1807 (2008), 1857 (2008) y 1896 (2009), que fueron incorporados en la legislación nacional mediante los decretos 5.489/2005, 5.696/2006, 5.936/2006, 6.358/2008, 6.569/2008, 6.570/2008, 6.851/2009 y 7.149/2010.

* El texto jurídico al que se hace referencia puede consultarse en los archivos de la Secretaría.